

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**39**
**CERCEDILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de aprobación definitiva EMC 17/2021.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2021, sobre el expediente de modificación de crédito que se hace público como sigue a continuación:

## SUPLEMENTO DE CREDITO NÚM 17/2021

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	653.727,49
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	364.779,35
3	GASTOS FINANCIEROS	105.449,11
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	38.500,97
<b>TOTAL</b>		<b>1.162.456,92</b>

## FINANCIACIÓN

CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS Remanente de tesorería para gastos generales	1.162.456,92

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

En Cercedilla, a 2 de agosto de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Miguel Peña Fernández.

(03/25.102/21)

